MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 107/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA KURUSU LEGUA" CON ID N° 406441 POR G. 97.055.760 (GUARANÍES NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 04 de marzo de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 08/2022 de fecha 04 de marzo de 2022. -------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) N° 07/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la compañía Kurusu Legua" con ID N° 406441 se presenta la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	RCR Construcciones de Reinalda Cervián Recalde ***(Oferta descalificada)***	G. 88.065.020
2	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G. 105.134.420
3	Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance (***Oferta con aplicación del margen de preferencia local***)	G. 106.761.336

Que, el oferente **RCR Construcciones de Reinalda Cervián Recalde** no cumple con la presentación correcta de todos los documentos de carácter sustancial, ya que su declaración jurada de garantía de mantenimiento de la oferta tiene consignada la fecha 01/03/2021, por lo que su oferta queda desechada considerando que el mismo constituye un documento de carácter sustancial no subsanable.

Que, el oferente **MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas** no cumple con la presentación de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el PBC, ya que no presentó la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 por lo que su oferta queda desechada.

Que la firma **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Victor Daniel Mora

3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR al oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** con RUC 2282023-0 por valor de **G. 97.055.760 (Guaraníes noventa y siete millones cincuenta y cinco mil setecientos sesenta)** la Contratación Directa (CD) N° 07/2021 "Construcción de pavimento tipo empedrado en la compañía Kurusu Legua" con ID N° 406441.-

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato, con el oferente **Rober Arcadio Blanco Grance** con **CI N° 2282023** ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

.....
Sr. Víctor Mora Mora
Secretario General

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal